

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00086-00.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta la gestión realizada por la parte actora toda vez que la forma de notificación regulada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso es completamente distinta a la prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 ya que los efectos procesales de cada una son diferentes.

En consecuencia, se requiere al interesado notificar en debida forma a su contraparte, teniendo en cuenta el medio a través del cual gestionará la notificación y las advertencias procesales que la normatividad adjetiva tiene prevista para cada una de ellas.

Notifíquese, (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario